

CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA, GRUPO C, NIVEL SALARIAL C1 DE LA ESPECIALIDAD "ELECTRICIDAD", CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

El Tribunal del proceso arriba referenciado, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2022, ha acordado publicar lo siguiente:

Primero.- La relación definitiva de personas aspirantes que superan el proceso selectivo y que por tanto obtienen la plaza, por orden de puntuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Primer ejercicio		2º Ejercicio (P2E)	Fase Concurso (PC)	Puntuación Total (*)
		1ª Fase(PET)	2ª Fase(PEP)			
***3859**	Díaz Moreno, Mario	32,47	29,00	38,40	23,40	0,826
***6286**	García Vilches, José Luis	28,24	24,75	37,87	26	0,803

(*) La puntuación total se ha calculado en aplicación de la fórmula establecida en la Base Octava.9 de la convocatoria

Segundo.- La relación definitiva de personas aspirantes que conforman la bolsa de trabajo, por orden de puntuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Primer ejercicio		2º Ejercicio (P2E)	Fase Concurso (PC)	Puntuación Total (*)
		1ª Fase(PET)	2ª Fase(PEP)			
***7005**	Ortuño García, Francisco	27,45	29,00	37,33	20,35	0,761
***2566**	Flores Durán, Javier	34,35	20,00	31,47	15,85	0,664
***3069**	Vizcaíno Ruíz, José	30,90	28,48	30,93	0,1	0,529
***0188**	García García, Luis Manuel	26,04	26,74	23,20	4,3	0,482
***8032**	Muñoz Agudín, Francisco Javier	21,96	30,29	23,73	1,9	0,459

(*) La puntuación total se ha calculado en aplicación de la fórmula establecida en la Base Octava.9 de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Acuerdo, las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, deberán presentar por cualquiera de las vías establecidas en la **Base Cuarta.2** la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la **Base Segunda**.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso, aunque conforme a lo previsto en el artículo 112 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma

V.º B.º EL PRESIDENTE,
Documento firmada electrónicamente
Luis Miguel Bergasa Pascual

LA SECRETARIA,
Documento firmada electrónicamente
Josefa Pérez Gómez

Código Seguro De Verificación	pX9YLF6Qk6dC1zF9B+6VuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Miguel Bergasa Pascual - Director/a de Transformación Digital	Firmado	16/12/2022 11:30:35
Observaciones	Josefa Pérez Gómez	Firmado	16/12/2022 11:20:07
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/pX9YLF6Qk6dC1zF9B+6VuQ==	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

